

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA



15 de Enero de 2025

CIRCULAR Nº Radicado No.2025-400-0020743-2

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-DIRECCIONES-DAICO-APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO-13

Bogotá, D.C.,

PARA: CACIM

Asunto: Politica para la priorización de recursos de gastos reservados

REFERENCIA:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013. "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1097 del 2 de noviembre de 2006. "Por la cual se regulan los gastos reservados".
- Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015. "Por el cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", que compiló el Decreto 857 del 2 de mayo de 2014. "Por el cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013".
- Resolución Reglamentaria Orgánica de la Contraloría General de la República Nº 0006 del 27 de octubre de 2015. "Por la cual se adopta el sistema de control fiscal sobre los gastos reservados".
- Manuales de doctrina vigente de la Función de Conducción de la Guerra (FCG), Inteligencia y los que con posterioridad se generen o actualicen.
- ➤ Directiva Ministerial Permanente Nº 02 del 16 de enero de 2019. "Política ministerial que define criterios para el pago de recompensa y pago de información en actividades

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



No. 2025-400-0020743-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMIC-DIRECCIONES-DAICO-APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO-13

- de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal", o la que la modifique, complemente o deje sin vigencia".
- ➤ Directiva Permanente Ejército Nº 00000252 del 14 de diciembre de 2021. "Lineamientos para el funcionamiento del Subsistema de Inteligencia y Contrainteligencia (SICIE)", o la que la modifique, complemente o deje sin vigencia.
- Proceso de Producción de Inteligencia y Contrainteligencia Militar PR-M-JEMPP-CEDE2-008 y procedimientos asociados vigentes.
- Manual Fundamental de Ejército MFE 2-0 Inteligencia.
- Reglamento General de Inspecciones del Ejército, Segunda Edición 2016.
- ➤ Directiva permanente 000212/2022 de 02 de diciembre 2022 "Lineamientos procedimiento gastos reservados".
- ➤ Directiva permanente 00000053 del 29 de abril de 2024 "Lineamientos para el funcionamiento de los equipos de recolección de Inteligencia humana (HCT)".
- > Recomendaciones de la Inspección General del Ejército (Hallazgos recurrentes).

1. PROPÓSITO

Esta circular tiene como objetivo establecer una política clara y uniforme para que los ordenadores de gastos reservados y sus unidades subalternas prioricen la asignación de recursos del rubro de gastos reservados en las actividades relacionadas con la recolección de información, el pago de información, la manutención de fuentes humanas y direccionen las actividades realizadas por los Estados Mayores y las Planas Mayores de los batallones orgánicos de estas brigadas (CAIMI, CACIM, BRIMI1, BRIMI2, BRCIM1, BRCIM2) a lo estipulado en el Manual Fundamental del Ejército MFE 2-0 Inteligencia, con referencia a la sincronización de las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia. "...EL estado mayor / plana mayor sincroniza la inteligencia al proceso de operaciones para garantizar la recolección y presentación de información e inteligencia oportuna, pertinente, exacta, predictiva, y adaptada a los requerimientos. Esta integración se logra mediante el uso de las características de la inteligencia efectiva, así como la formulación de un plan exitoso de recolección de información por medio de la sincronización y la integración de inteligencia, vigilancia y reconocimiento ISR1).

2. HALLAZGOS RECURRENTES

No se evidencia costo-beneficio en las misiones de acompañamiento, verificación, supervisión y control a las actividades de Inteligencia que desarrollan los Estados Mayores y Planas Mayores de estos comandos, ya que los producto soportes de

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales







icamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SI

¹ ISR por sus siglas en inglés Intelligence, surveillance, and reconnaissance.

No. 2025-400-0020743-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMIC-DIRECCIONES-DAICO-APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO-13

estas misiones de trabajo financiadas con gastos reservados son acta de reunión con una o dos personas de una compañía y a su vez estas actas no muestran tareas medibles en el tiempo que evidencien dichas tareas de acompañamiento a las compañías de recolección.

- La inspección General del Ejército, en verificación realizada a las diferentes unidades y el Departamento de Inteligencia CEDE2 identificaron solicitudes de prima de orden público adicional para actividades de carácter administrativo, como acompañamientos, inspecciones, auditorías y visitas, las cuales no se enmarcan dentro de las operaciones militares destinadas al restablecimiento del orden público. Esta situación exige la adopción de medidas correctivas inmediatas para garantizar el uso adecuado de los recursos y el apego a la normatividad.
- Vehículos en propiedad de terceros, que no cumplen lo establecido en la norma vigente para darlos de alta y el propósito con el que fue sustentada la necesidad y aprobados los recursos para su adquisición ya finalizo y no se encontró justificación para continuar a nombre de un tercero.
- Desconocimiento del procedimiento del planeamiento de Inteligencia Militar para solicitud de recursos.
- Alteración de las facturas soportes de la ejecución de las misiones de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Falta de trazabilidad entre el planeamiento de la misión y el informe de cumplimiento.
- Falta de idoneidad del personal participante en las misiones de trabajo bajo las actividades de acompañamiento, verificación, supervisión y control a las actividades de Inteligencia demostradas por los agentes al momento de ser requeridos para despejar dudas o aclaraciones al ente de control que lo requiere, dejando la incertidumbre del cumplimiento de la misma.
- desproporcionalidad en el enfoque de la asignación de los recursos para las actividades de control y verificación comparada a los recursos asignados para agentes inmersos en misiones de trabajo con el fin de recolectar información de inteligencia.

3. MARCO LEGAL Y DOCTRINAL

Políticas para los ordenadores de Gastos Reservados:

➤ Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales





No. 2025-400-0020743-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMIC-DIRECCIONES-DAICO-APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO-13 y legal, y se dictan otras disposiciones.

➤ La ley de Inteligencia 1621 del 17 de abril de 2013, en su capítulo IV "Control y Supervisión" articulo 14 Autorización, manifiesta que las actividades de inteligencia y Contrainteligencia deberán ser autorizadas por una orden de operaciones y/o misión de trabajo.

SECRETO

- Ley 1097 del 2 de noviembre 2006, "Por la cual se regulan los gastos reservados".
- Decreto 1070 de 2015, en el capítulo 4, articulo 2.2.3.4.3, define que las ordenes de operaciones y/o misiones de trabajo de Inteligencia y Contrainteligencia serán los documentos soportes básicos de las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia.
- ➤ El manual de campaña 2-22.1 define la misión de trabajo como el "documento legal que regula las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia emitido por los directores de los organismos o jefes de la Unidad".
- El Manual 2-0 Inteligencia especifica que la "misión de trabajo contiene la instrucción emitida por un Comandante a sus subordinados en la que disponen realizar actividades de Inteligencia y/o Contrainteligencia.
- ➤ El procedimiento de planeamiento de Inteligencia, describe las actividades para llevar a cabo la misión de trabajo y establece el formato orden de operaciones o misión de trabajo para el desarrollo de actividades de Inteligencia o Contrainteligencia.
- ➤ Directiva permanente 00000053 del 29 de abril de 2024 "Lineamientos para el funcionamiento de los equipos de recolección de Inteligencia humana (HCT).
- ➤ Ley 1621: Establece los parámetros y requisitos para las misiones de trabajo de inteligencia, las cuales deben apoyar el esfuerzo principal en las tareas de restablecimiento del orden público.

La motivación de cada misión de trabajo debe obedecer a un planeamiento que cuente con una prueba de proporcionalidad, en el que se pondere cada uno de los principios de Inteligencia (necesidad, idoneidad y proporcionalidad), estipulados en el artículo 4 de la ley 1621 de 2013.

4. POLÍTICA

La recolección de información es una actividad que sincroniza e integra el planeamiento y el empleo de sensores y medios técnicos, así como sistemas de procesamiento, explotación y difusión en apoyo directo de las operaciones actuales y futuras. Integra las funciones del Estado Mayor de Inteligencia y Operaciones, enfocado a responder a los Requerimientos de Información Crítica del Comandante (RICC). Este término abarca la Inteligencia,

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilicita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD





No. 2025-400-0020743-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMIC-DIRECCIONES-DAICO-APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO-13

Vigilancia y Reconocimiento (conocido como ISR2). La recolección de información destaca aspectos que influyen en cómo el Ejército Nacional opera como una fuerza terrestre en estrecho y continuo contacto con el área de operaciones, incluyendo su clima, terreno, amenaza y la población civil en general. En el nivel táctico, las operaciones de reconocimiento, vigilancia, seguridad e inteligencia son los principales medios por los que un Comandante planea, organiza y ejecuta operaciones de configuración. Estas operaciones funcionan para responder a los RICC y para apoyar la operación decisiva.3

SECRETO

La recolección de información, según el MFRE 3-0 "es una actividad que sincroniza e integra el planeamiento y el empleo de sensores y medios, así como sistemas de procesamiento, explotación y difusión en apoyo directo de las operaciones actuales y futuras" 4. En ese sentido, las tareas de recolección de información se deben realizar observando el respeto por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). Derecho Internacional Humanitario (DIH) y demás normas nacionales e internacionales vigentes. Las disciplinas de inteligencia emplean fuentes humanas y técnicas similares para la recolección de información con diferentes objetivos⁵.

Adicional a lo anterior, el Manual de Campaña del Ejército MCE 3-55, establece que: la recolección de información integra las funciones de la sección de inteligencia (S-2) y operaciones (S-3), teniendo como prioridad responder los requerimientos de información crítica del Comandante (RICC); al seguir un procedimiento que permite identificar Requerimientos Prioritarios de Inteligencia (RPI) e indicios, con el propósito de formular órdenes y solicitudes a los medios de recolección de información. La recolección de información representa la sincronización y la integración de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR). La recolección de información es la adquisición y suministro de información como materia prima a los elementos de procesamiento para su respectivo tratamiento y análisis,

Por otra parte, la ejecución de la recolección de información es una actividad que se enfoca en responder los Requerimientos de Información Crítica del Comandante (RICC). Durante la ejecución se obtiene información sobre el área de operaciones (AO) y el enemigo, la cual se suministra a los elementos de procesamiento y explotación de inteligencia. Las actividades de recolección de información comienzan después del recibo de la misión y continúan durante la preparación y ejecución de la operación, estas actividades no terminan al finalizar la misión, sino que continúan según sea necesario. Esto le permite al Comandante enfocar el poder de combate, ejecutar las operaciones actuales y prepararse para futuras operaciones simultáneamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, a partir de la fecha se establecen las siguientes órdenes para que los ordenadores de gastos reservados y sus unidades subalternas prioricen la asignación de recursos del rubro de gastos reservados en las actividades relacionadas con

PATRIA HONOR LEALTAD



² ISR por sus siglas en inglés Intelligence, surveillance, and reconnaissance.

³ Manual Fundamental de Referencia del Ejercito MFRE 3-0 Operaciones. p. 4-22, del 28 de septiembre de 2017.

⁴ Manual Fundamental de Referencia MFRE 3-0 Operaciones. p. 1-2, del 28 de septiembre de 2017.

⁵ Manual de Campaña del Ejército MCE 2-22.3. Inteligencia Humana. p. 1-7, del 23 de septiembre de 2019.

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, sarvior publico que leriga accesso à so contenido, quedara poi en rimstino fuero conjudo e las configeración o usos no autorizados conflevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

No. 2025-400-0020743-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMIC-DIRECCIONES-DAICO-APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO-13

la recolección de información, pago de información, la manutención de fuentes humanas, sobre las actividades realizadas por los Estados Mayores y las Planas Mayores de los batallones orgánicos de estas brigadas (CAIMI, CACIM, BRIMI1, BRIMI2, BRCIM1, BRCIM2), así:

- Los ordenadores del gasto deberán priorizar la asignación de recursos a las actividades de recolección según las capacidades de sus unidades orgánicas.
- Las misiones de trabajo desarrolladas por los estados mayores y planas mayores de estos comandos, sus brigadas y batallones, deberán priorizarse a la actividad de sincronización de inteligencia y contrainteligencia según lo establecido en el Manual Fundamental de Ejército MFE 2-0 Inteligencia.
- Las unidades centralizadoras lideradas por el ordenador del gasto deberán verificar que los integrantes de las misiones de trabajo que se desarrollen por los estados Estados Mayores y las Planas Mayores de los batallones, cumplan con lo establecido en la circular No. 2023-500-0001467-3 del 20 de enero del 2023 donde se emiten lineamientos en misiones de inteligencia y contrainteligencia.
- Los ordenadores del gasto deberán tener en cuenta para la asignación de recursos a misiones de trabajo que realizaran los estados mayores y planas mayores deberán garantizar lo establecido en la directiva permanente 000212 del 2022, en los principios de CAUSALIDAD: "Se verificará que la necesidad de realizar las actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal que dan lugar al gasto y tengan relación con la misión o actividades asignadas dentro del periodo determinado y que no puedan ejecutarse por canales administrativos ordinarios"...

Principio de IMPRESCINDIBILIDAD: las adquisiciones que se efectúen con cargo a gastos reservados deben obedecer a requerimientos de carácter indispensable en términos tales que su no provisión, ponga en riesgo el desarrollo y efectividad de las actividades enunciadas en el artículo 1° de la ley 1097 de 2006.

De igual manera los ordenadores del gasto deben priorizar los recursos bajo las erogaciones de manutención de fuentes ya que estas son erogaciones indispensables para financiar gastos en la administración de fuentes humanas, causados por servicios de transporte, comunicaciones hospedaje alimentación y elementos para su encubrimiento, para un periodo requerido para su apoyo al desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la vigencia 2024, los recursos de gastos reservados por estos conceptos fueron ejecutados de la siguiente manera:

CONCEPTO VALOR

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



No. 2025-400-0020743-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMIC-DIRECCIONES-DAICO-APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO-13

Actividades de recolección de información (Humana, guerra electrónica, ciberespacio, contrainteligencia	\$ 1	3.484.921.068
Actividades de verificación, supervisión y control a las actividades de Inteligencia	\$	1.858.363.925
Manutención de fuentes (Alimentación)	\$	110.826.000
Manutención de fuentes (Comunicación)	\$	6.540.000
Manutención de fuentes (Hospedaje)	\$	97.450.000
Manutención de fuentes (Transporte)	\$	127.304.000

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que estos comandos para la vigencia 2025 realicen capacitaciones y transferencia de conocimiento según lo estipulado en la Directiva Permanente 000212/2022 de 02 de diciembre 2022 "Lineamientos procedimiento gastos reservados", procedimiento de gastos reservados versión 4, instructivo misión de trabajo, instructivo informe de cumplimiento y productos de las misiones de trabajo, así como las funciones doctrinales de los Estados Mayores y Planas Mayores, garantizando que el personal asignado cumpla con los requisitos establecidos por el Comando Superior. Se recalca que los ordenadores del gasto son responsables de verificar y asegurar la idoneidad del personal que en adelante llevara a cabo las actividades de sincronización en los Estados Mayores y Planas Mayores de sus batallones, con el objetivo de minimizar las observaciones realizadas por los entes de control.

5. **CUMPLIMIENTO**

La Jefatura de Estado Mayor de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional verificará el cumplimiento de estas órdenes y los mecanismos de control implementados para mitigar los hallazgos mencionados, los comandos deben remitir un informe trimestral detallado de las actividades realizadas en cumplimiento de estas disposiciones, la fechas límites para el cumplimiento a este requerimiento son:

- 25 de marzo del 2025
- 25 de junio del 2025
- > 25 de septiembre del 2025
- > 29 de diciembre del 2025

Para fines de coordinación, pueden tomar contacto con el señor SP. José Edgardo Sanabria Páez, suboficial de gastos reservados de la JEMIC, al teléfono 316-7429425 y/o @mail: jesanabriap@imi.mil.co

6. VIGENCIA

Esta circular entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición hasta nueva orden.

Atentamente,

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD



No. 2025-400-0020743-2/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMIC-DIRECCIONES-DAICO-APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO-13

Brigadier General WILLIAM FERNANDO PRIETO RUIZ Jefe De Estado Mayor De Inteligencia Y Contrainteligencia

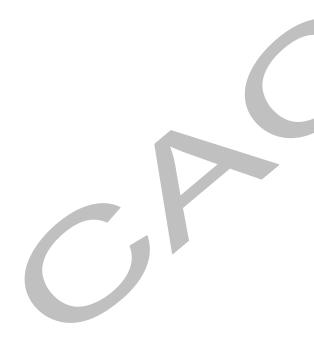
Elaboró: SP Jose Edgardo Sanabria Paez Suboficial De Gastos Reservados

Revisó: MY Jorge Luis Suarez Peralta

Oficial Operaciones De Contrainteligencia

Vo.Bo: TC Luis Alejandro Diaz Ardila

Director De Apoyo De Inteligencia Y Contrainteligencia



COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento tiene clasificación Restringido y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de Restringido. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD